

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00660 00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al poder conferido por la ejecutada al Abogado Roberto Enrique Palomino Queruz, se requiere al profesional del derecho para que se sirva acompañar la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.

En caso de conferirse poder por medio digital y/o mediante correo electrónico, deberá consignarse en este de forma expresa la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inciso segundo, artículo 5 del Decreto 806 de 2020), y acreditar que este se otorgó mediante mensaje de dato.

De igual forma deberá informar la dirección electrónica tanto de la demandada como la de su apoderado judicial (artículo 3 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0956167f6347f8683a43f11565e1ccae9c001671a20e8372c527338f211e96

Documento generado en 08/11/2021 12:57:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>